ORDENANZA Nº 169

VISTO:

Que la salud es una las mayores preocupaciones de nuestro Gobierno, y por lo tanto la de los trabajadores; y

CONSIDERANDO:

Que en la Municipalidad de Yerba Buena existen áreas en las cuales los trabajadores realizan tareas que implican un elevado riesgo para la salud de los mismos; resulta imprescindible efectuar un control periódico de su estado Clínico Psico-Físico, para prevenir cualquier tipo de contaminación o enfermedades, que los pudiera afectar por las tareas de carácter insalubres que realizan;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: Establecese que todos los trabajadores de la Municipalidad de Yerba Buena, contratados o permanentes, que realicen tareas insalubres, o aquellas que impliquen un alto riesgo, se les efectúe un Cheque General de su Estado Clínico Psico-Fisico dos veces por año, y/o examen especializado o examen complementario, según el criterio del facultativo que lo asista.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: Este estudio se hará extensivo a su grupo familiar, en caso de detectarse algún tipo de enfermedad infecciosa.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: El Centro Asistencial, Dr. Ramón Carrillo, se encargará de realizar los estudios mencionados en el artículo 1 y programar los turnos para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.